

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.

Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre del 2011, define convivencia escolar como **“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.

Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia, y que, el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior del jardín infantil, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto pacíficamente.

Por otro lado, el buen trato responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de **sujeto de derecho el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo.**

Composición y funcionamiento del comité de buena convivencia.

El Comité de Buena Convivencia Escolar lo componen integrantes de los diferentes estamentos de la Sala cuna Jardín Infantil Estrellita de Belén:

- Directora: **Galina Yupatova**
- Encargada de Convivencia Escolar: **Educadora Karen Espinoza**
- Técnico: **Jessica Muñoz Donoso**
- Manipuladora: **Bernarda Alcota**
- Representante de Apoderados:

Funciones del comité de la buena convivencia:

- ✓ Promover la buena convivencia, mediante la promoción de valores y virtudes presentes en PEI.
- ✓ Diseñar e implementar planes de promoción de sana convivencia y prevención de la violencia dentro del establecimiento.
- ✓ Proponer y adoptar programas conducentes al mantenimiento de un clima sano.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la sana convivencia.
- ✓ Se debe reunir como mínimo en 3 sesiones ordinarias durante el año. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Comité.
- ✓ Será el encargado de Convivencia Escolar, el responsable de implementar el Plan de Gestión, conforme a las acciones que acuerde el Comité de Buena Convivencia Escolar
- ✓ En el caso de una denuncia de conflicto entre personal, apoderados y personal se deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo

Funciones del encargado de convivencia escolar del establecimiento:

- ✓ Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia.
- ✓ Colaborará en la formulación del Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- ✓ Participará en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar.
- ✓ Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención.

Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismo de coordinación entre estas y los establecimientos.

Reuniones técnicas.

Las Reuniones Técnicas del personal de la Sala Cuna Jardín Infantil: Se realizará una vez al mes, a las cuales deberá asistir todo el personal del establecimiento.

El personal será capacitado con el propósito de conocer y aplicar los protocolos de Salud, Higiene, Seguridad y Convivencia.

Reuniones con los Apoderados.

Como padres, madres de familias son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos /as, participaran activamente en las actividades organizadas por la Sala Cuna Jardín Infantil Estrellita de Belén tales como:

Asistir a entrevistas personales que hayan sido citados (mínimo 3 anuales).

Asistir a reuniones, talleres de orientación para los padres.

Asistir a actividades extra- programáticas: celebraciones.

Plan de gestión de convivencia.

Plan de gestión Buena Convivencia ANEXO 9

1.- INTRODUCCIÓN:

La Buena Convivencia de la comunidad educativa, contribuye a que las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el proceso de aprendizaje y aportan en la construcción de las relaciones sociales cálidas y afectivas.

El buen trato es clave en la definición del Ámbito Formación Personal y social y sus núcleos de convivencia, autonomía e identidad. De acuerdo a las bases curriculares la formación personal y social de todo ser humano se construye sobre la seguridad y confianza; las cuales se consideran desde el nacimiento y depende de gran medida del tipo y calidad de los vínculos afectivos que se establecen con los padres, la familia, profesionales de educación y otros adultos significativos.

2.- DIAGNÓSTICO:

En nuestra comunidad educativa necesitamos fortalecer el buen trato de esta forma mejoraremos el rol mediador en las prácticas educativas, también tendremos que incorporar la temática de los Derechos del Niño y la Niña en planes de sala, espacio educativos internos y externos. En cuanto al fortalecimiento del vínculo entre padres, madres, apoderados y personal del establecimiento, necesitamos informar, orientar acerca de pautas de crianza, derechos del niño (a) y personal educativo.

3.- FUNDAMENTACIÓN: Aspiramos a que nuestro establecimiento contribuya a mantener relaciones bien tratantes para favorecer la comunicación afectiva, el ejercicio de prácticas de buena convivencia con el personal, niños, niñas y familia.

4.-OBJETIVOS GENERALES:

- Fortalecer la promoción del buen trato con el personal del establecimiento.
- Detectar y Prevenir maltrato infantil y la vulneración de derechos de niños y niñas.
- Incorporar actividades de prevención del maltrato en el plan de sala.
- Fortalecer las políticas de buen trato con las familias y comunidad.

5.- ÁREAS DE TRABAJO

5.1.- PERSONAL

ESTRATEGIAS:

5.1.1.- CAPACITACIÓN

OBJETIVO: Traspasar al personal del jardín infantil y sala cuna, información y conceptos técnicos y científicos sobre la neurociencia, el apego a la comunicación afectiva. Reforzar conocimientos de los derechos y deberes de toda la comunidad de Estrellita de Belén a fin de sensibilizarlos para el ejercicio de prácticas buen trato, tanto con los niños /as como con las familias y personal del establecimiento.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	MARZO				JUNIO				SEPTIEMBRE				DICIEMBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Charla de neurociencia.																		
Derechos y deberes de la comunidad educativa.																		
Protocolos de accidentes																		
Enfermedades contagiosas.																		
Prácticas de buen trato entre personal y apoderados.																		

5.2.- FAMILIAS

ESTRATEGIAS:

5.2.1.- Comunicacional

OBJETIVOS: Fortalecer la comunicación con las familias a través de reuniones, entrevistas y orientaciones que permitan la revisión y modificación de pautas de crianzas maltratadoras. Fortalecer el respeto y apoyo al personal de la Institución.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	ABRIL				JULIO				NOVIEMBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1-Reglamento interno y derechos de niños /as y deberes de apoderados.		-Proyectar en televisor. -Registro de firmas.												
2-Protocolo de accidentes y enfermedades contagiosas.		-Proyectar en televisor. Registro de firmas.												
3-Prácticas de buen trato entre apoderados y personal.		-Proyectar en televisor. Registro de firmas.												

5.3.- Niños/as

ESTRATEGIAS:

5.3.1.- Planificaciones variables

OBJETIVOS: Incorporar actividades de prevención del maltrato para incentivar la resolución No Violenta de conflictos.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			

Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Descripción de los hechos que constituyen a la falta de la buena convivencia, medidas y procedimientos.

Se considera como faltas los actos u omisiones que el reglamento interno haya descrito como tales. Están prohibidas todas las disposiciones que entreguen la facultad discrecional a la autoridad para determinar que hechos serán considerados faltas y su gravedad.

Procedimiento a utilizar para resolución de conflicto:

Conducto regular:

1º Los padres, madres y o apoderados deberán informar a la Educadora a cargo del nivel, la situación de conflicto.

2º Si no hay solución del conflicto, se informara al encargado de convivencia, la cual atenderá de lunes a viernes de 13:30 a 14:30 para dar posibles soluciones al caso.

3º Al no haber solución se dará a conocer a la Dirección del establecimiento para ser derivado a (OPD, PDI, Carabineros, Hospital.), según amerite el caso.

RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

Serán responsables de ejecutar el procedimiento ante cualquier situación de violencia entre los miembros de la comunidad educativa:



Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Los conflictos se abordarán a través del diálogo, con instancias de mediación guiadas por el comité de Convivencia (Directora, Educadoras y apoderados dependiendo el caso) de nuestro jardín, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas y se aplicarán las sanciones contenidas en el reglamento interno y este protocolo.

Para intervenir adecuadamente un hecho de violencia entre algún miembro de la comunidad educativa, estas se evaluarán como LEVE, GRAVES o GRAVISIMAS.

1.-Faltas leves: actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

2.- Faltas graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad manifestado en forma verbal. Así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.

3.- Faltas gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física de otro miembro de la comunidad.

En estas situaciones es fundamental el registro pertinente, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de estas actitudes y/o comportamientos con el fin de prevenir, revertir y/o reeducar estas conductas.

1. Violencia entre funcionarios: La Directora dejara registro en la hoja de vida del personal de forma inmediata al hecho ocurrido (Con 2 registros negativos se caduca el contrato).

2. Violencia entre padres: La Encargada del Comité de Convivencia citara a ambas partes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no asistir se vuelve a reprogramar como última instancia dentro de las 24 horas hábiles siguientes. De no concurrir se emitirá informe dirigido al Sostenedor del Establecimiento para tomar las medidas pertinentes. Se dejará registro en ficha del párvulo y se pedirá cambio de apoderado. Al no haber solución será derivado a (OPD, PDI, Carabineros, Hospital.), según amerite el caso.

3. Violencia entre funcionarios/padres: El comité de Convivencia citará a ambas partes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no asistir se vuelve a reprogramar como última instancia dentro de las 24 horas hábiles siguientes. De no concurrir se emitirá informe dirigido al Sostenedor del Establecimiento para tomar las medidas pertinentes. Se dejará registro en ficha del párvulo y hoja de vida del funcionario y se pedirá cambio de apoderado. Al no haber solución será derivado a (OPD, PDI, Carabineros, Hospital.), según amerite el caso.